Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 16 de marzo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 05 de abril de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COMCEL SA
Demandado	OK MULTISERVICIOS SAS JESSICA LORENA BERNAL FLOREZ JANETH FLOREZ DIAZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00288** 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo, promovida por **COMCEL SA** en contra de **OK MULTISERVICIOS SAS, JESSICA LORENA BERNAL FLOREZ Y JANETH FLOREZ DIAZ**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. **APORTARÁ** constancia que dé cuenta que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita del poderdante, esto conforme al artículo 5 del decreto 806 del 2020, o en su defecto allegará nuevo poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite ejecutivo, por **COMCEL SA**. en contra de **OK MULTISERVICIOS SAS, JESSICA LORENA BERNAL FLÓREZ Y JANETH FLÓREZ DÍAZ**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **6 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b890576d1e94376cdd5fb2aaa08b9db73f40c3fde26de86d9755286efeb48de
Documento generado en 05/04/2022 11:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica